



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 027 de 2022 (20 DE OCTUBRE DE 2022)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL FCF 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4297 del 8 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2022

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la fecha de ida de los Cuartos de Final de la Supercopa Juvenil FCF 2022.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
ANDRÉS FELIPE GARCÍA (Entrenador) Motivo: Lenguaje ofensivo contra oficiales del partido. Art. 64-B CDU FCF	La Equidad	Cuartos de Final Ida Supercopa Juvenil 2022	3 fechas y multa de \$750.000	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2022
CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES				
CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA	
CÚCUTA DEPORTIVO	6 amonestaciones en el mismo partido	Cuartos de Final Ida Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000	
LA EQUIDAD	7 amonestaciones en el mismo partido	Cuartos de Final Ida Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000	

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el club LA EQUIDAD, por la presunta infracción del artículo 78-G del CDU FCF, en el partido disputado contra CÚCUTA DEPORTIVO en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de octubre de 2022, en la fecha de Cuartos de Final – Ida de la Supercopa Juvenil FCF 2022.

Mediante informe arbitral de fecha 15 de octubre de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

“Finalizado el Compromiso un recoge pelotas del equipo local La Equidad quiere buscar conflicto con los jugadores del equipo visitante, empleando lenguaje ofensivo. Por tanto, se toma medida correctiva de expulsión al anterior nombrado”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Comité da apertura a una investigación disciplinaria, por la presunta

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

infracción del artículo 78-G del CDU FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a LA EQUIDAD, para que en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se pronuncie frente a los hechos informados por el árbitro y allegue las pruebas que considerase pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

DANIEL CARDONA ARANDA

Miembro

Original firmado

LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL

Miembro

Original firmado

FABIÁN LÓPEZ TEJEDA

Miembro

Original firmado

ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE

Secretario



FCF